

ÓRGANOS SOCIALES.

La Sociedad se rige por unos estatutos sociales cuya redacción se recoge en la escritura de "Constitución de sociedad de responsabilidad limitada" de fecha 29 de marzo de 2010, ante el notario de Burlada Luis María Pegenaute Garde, con número 954 de su protocolo. En su título cuarto se recogen los diferentes órganos de la sociedad.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración se regula en el artículo 8 de los Estatutos sociales, que textualmente recoge lo siguiente:

Artículo 8.- Órgano de Administración

La sociedad será regida y administrada por un Consejo de Administración, el cual y de acuerdo con las disposiciones legalmente aplicables, se compone de 5 (CINCO) miembros designados por la Junta General.

Los Consejeros ejercerán sus cargos con carácter indefinido, pudiendo acordarse su separación en cualquier momento por la Junta.

El Consejo nombrará de entre sus miembros los que deban ocupar el cargo de Presidente, Vicepresidente y Vocales. Asimismo, el Consejo de Administración nombrará un Secretario, pudiendo elegir a alguien que no sea consejero para desempeñar dicho cargo.

El Presidente del Consejo será el encargado de convocar a las sesiones del mismo a los miembros que lo integran. Dicha convocatoria se formalizará por escrito y de forma personal a cada uno de los consejeros mediante comunicación con una antelación mínima de 3 días a la celebración de la misma.

En todo caso, la convocatoria expresará el nombre de la sociedad, la fecha y hora de la reunión, así como el orden del día en el que figurarán los asuntos a tratar.

El Consejo se entenderá válidamente constituido siempre y cuando concurren, al menos, presentes o representados, un mínimo de la mitad más uno de los consejeros.

La adopción de los acuerdos sometidos a la consideración del Consejo se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión.

Asimismo, podrán nombrarse administradores o consejeros delegados.

Actualmente, el consejo de administración está formado por 5 miembros, incluidos presidencia y secretaría. La mayoría (3) son elegidos por Andacelay, s.l., siendo los restantes (2) elegidos por Nasipa, s.l. como consecuencia de la aplicación de lo recogido en el pliego para la constitución de la sociedad que expresamente recogía:

El Consejo de de Administración de la Sociedad deberá tener una representación proporcional de la Andacelay, SL y de la entidad adjudicataria.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN GESTIÓN Y PROMOCIÓN EGUES 21 II, S.L.					
DENOMINACIÓN SOCIAL	GESTIÓN Y PROMOCIÓN EGUES 21 II, S.L.				
FORMA DE GESTIÓN	Órgano de administración	Consejo de administración de 5 miembros			
	Plazo nombramiento	Indefinido			
	Cargos	Presidente	Alfonso Etxeberria Goñi	Andacelay, s.l.	
		Secretaria	Amaia Etxarte Iturralde	Andacelay, s.l.	
		Vocales	Iván Méndez López		Andacelay, s.l.
			Juan Larraza Zandueta	Nasipa, s.l.	
			Saturnino Luis Ezquerria	Nasipa, s.l.	
		Consejeros Delegados	No existen		
	Apoderado	Alfonso Etxeberria Goñi	Andacelay, s.l.		